



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9003

*Bases generales reguladoras de los Premios Calvià Excelentes, de reconocimiento a las empresas y comercios del municipio de Calvià*

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 23 de julio de 2025, ha aprobado las bases generales de concesión de los Premios Calvià Excelentes, de reconocimiento a las empresas y comercios del municipio de Calvià que se insertan a continuación:

### “CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CALVIÀ EXCELENTES, DE RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS Y COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

De acuerdo con toda la normativa que resulta de aplicación en materia de premios y subvenciones, y con la Sección VII de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Calvià para el ejercicio 2025, se han redactado estas Bases de los Premios Calvià Excelentes, de reconocimiento a las empresas y comercios del municipio de Calvià, que tienen como ámbito de actuación el término municipal de Calvià.

Esta convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, reducción de trámites, agilización, eficiencia y simplificación, y también por el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

### BASES QUE REGIRÁN LOS PREMIOS CALVIÀ EXCELENTES, DE RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS Y COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

El Ayuntamiento de Calvià convoca los Premios Calvià Excelentes, edición 2025

El objetivo fundamental de las presentes bases es fijar la convocatoria para el año 2025 de la edición de los “Premios Calvià Excelents”, por los que el Ayuntamiento de Calvià pretende reconocer públicamente las buenas prácticas y la excelencia en el comercio calviánense, una muestra de reconocimiento y compromiso con el sector; apoyar y premiar la cultura de la accesibilidad, sostenibilidad, calidad, innovación y trayectoria del tejido comercial del municipio, a través de los profesionales y establecimientos ubicados en el municipio desde antaño.

La organización de los premios corre a cargo del área de Comunicación y Transparencia del Ajuntament de Calvià.

1. Objeto de los premios
2. Categorías/modalidades de los premios
3. Participantes/Candidaturas
4. Inscripciones
5. Calendario
6. Funcionamiento de los premios
7. Dotación
8. Tramitación e instrucción
9. Jurado
10. Gala de entrega de los premios
11. Compatibilidad

#### 1. OBJETO DE LOS PREMIOS

Reconocer y promocionar públicamente aquellas empresas locales que, por su trayectoria, innovación, proximidad, originalidad, accesibilidad, sostenibilidad, calidad, etc. desempeñan un papel crucial en el desarrollo económico y social del municipio e impulsar, mediante estos reconocimientos, el comercio local, dándole visibilidad y protagonismo.

#### 2. CATEGORÍAS/MODALIDADES DE LOS PREMIOS:

- Empresa Innovadora
- Empresa Familiar
- Comercio De Proximidad
- Empresa 365 (Abierto Todo El año)

- Empresa Turística

2.1. Se entiende como **EMPRESA INNOVADORA**, aquélla que implementa o implementó nuevos procesos, ideas, servicios o productos con el objetivo de mejorar notablemente los resultados finales, dentro de los dos (2) años anteriores a la convocatoria.

Puede estar relacionada con un producto, un servicio, un proceso, un mercado, un medio de producción, una tecnología o cualquier otra cosa que suponga una transformación constante e imprescindible.

Ello engloba desde crear o lanzar nuevos productos o servicios, mejorarlos hasta hacer que un proceso ya existente sea más eficiente, resolver un problema comercial, que propongan cualquier cambio en el modelo de negocio existente para que se ajuste mejor a las necesidades de los consumidores o aporte mayores ganancias.

La innovación puede ser:

- Radical: Como su nombre indica, algo que realmente cambia el escenario de una marca, sea en el mercado o sea en la dinámica empresarial. Puede producirse a través de un cambio completo en el posicionamiento de la empresa, en la forma de trabajar, en los procesos, en los servicios y productos ofrecidos o en la forma de relacionarse con el cliente.
- Incremental: Añade novedades, ya sea en el producto, la marca o los métodos de producción, sin promover un cambio muy brusco. Por lo general, se trata de una evolución de una innovación ya realizada, de manera que se complementa y ofrece mejoras, ya sea para los empleados, los clientes o los atributos del negocio.
- Disruptiva: se refiere más al mercado que a la marca, producto o servicio concreto. En general, es un movimiento escalable que llega a muchas personas al mismo tiempo.

También puede ser:

- Innovación de productos
- Innovación en los servicios
- Innovación en los procesos de producción
- Innovación en el modelo de negocio
- Innovación tecnológica,
- Innovación logística
- Innovación en el marketing
- Innovación organizativa

2.2. Se entiende como **EMPRESA FAMILIAR**, aquella fundada, gobernada y controlada por una unidad familiar.

2.3. Se entiende como **EMPRESA DE PROXIMIDAD**, también llamada comercio de kilómetro 0 o comercio local, aquel negocio minorista que está cerca de nuestro lugar de residencia, que nos ofrece los productos que necesitamos en el día a día,

2.4. Se entiende como **EMPRESA 365**, aquel negocio minorista que está abierto un mínimo de 10 meses en el año natural.

2.5. Se entiende como **EMPRESA TURÍSTICA**, aquella que se relaciona con la industria turística, que se define como el sector que se encarga de la producción y circulación de bienes y servicios que se relacionan con la recreación y el recreo (playa, aventuras, gastronómico, religioso, de negocios, turismo rural, ecológico, etc.)

Las empresas turísticas pueden ser de:

- Alojamiento
- Transporte
- Alimentación y bebidas (que vendan o elaboren productos típicos del término de Calvià, o de Mallorca)
- Compras (que vendan o elaboren productos elaborados por ellos, elaborados por residentes en Mallorca, o que sean típicos de Mallorca)
- Tours operadores y guías
- Agencias de viajes

### 3. PARTICIPANTES / CANDIDATURAS

3.1. Pueden optar todas las personas físicas y jurídicas (comerciantes y negocios) que desarrollen su actividad en el término municipal de Calvià y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan establecimiento comercial con domicilio en el término municipal de Calvià.



- Que tengan la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con lo establecido en la recomendación 2003/361/CE.

3.2.- Tendrán la consideración de establecimientos comerciales, a efectos de los premios, las instalaciones de carácter ubicadas en tierra de manera fija y permanente, cubiertos o sin cubrir, con escaparates o sin ellos, que estén en el exterior o interior de una edificación, donde se ejercen regularmente actividades comerciales de venta de productos, de producción propia o de terceros, o de prestación de los servicios al público que se deriven, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales, ya sea de forma continuada, o en días o temporadas determinadas, así como cualesquiera otros recintos delimitados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.

3.3.- Los establecimientos comerciales participantes en estos premios tendrán que contar con todos los permisos y licencias preceptivas para el ejercicio de la actividad, y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

3.4. Los ganadores de cualquiera de las tres ediciones inmediatamente anteriores al año en curso, no podrán presentarse en la/s categoría/s en la que hubiera obtenido el/los premio/s.

3.5. No podrán ser candidatos aquellos comerciantes que guarden relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros del Jurado designado para la valoración de estos premios.

#### 4. INSCRIPCIONES

4.1. La inscripción es gratuita.

4.2. La inscripción puede ser por una categoría, por varias o por todas.

4.3. Las personas físicas y jurídicas (comerciantes y negocios) que deseen participar, podrán hacerlo de diversas formas:

- Rellenando el formulario y sus anexos que encontrarán en la página [www.calvia.com](http://www.calvia.com), en la sección Ayuntamiento / Áreas Municipales / Comercio y Actividades / Comercio / Premios Excelentes 2025; y la documentación exigida.
- Rellenando la instancia general de solicitud del Ajuntament de Calvià ([www.calvia.com](http://www.calvia.com) / Sede Electrónica / Procedimientos destacados / Procedimiento general - Instancia general; y adjuntar los Anexos y la documentación exigida.

4.4. Presentación.

- El formulario y/o la Instancia general se tendrán que remitir al Departamento de Comunicación a través de la Sede electrónica ([www.calvia.com](http://www.calvia.com) / Sede Electrónica / Procedimientos destacados / Procedimiento general - Instancia general (con certificado digital)).
- Sólo para personas físicas: Presentando personalmente los anexos y la documentación exigida a través del registro del Ajuntament de Calvià, donde se rellenará la instancia general.

4.5. Documentación a presentar:

- A) El formulario de inscripción o Instancia general
- B) Un breve escrito explicando y/o acreditando las características que le permiten presentarse al premio o premios que optan, (anexo I). Se podrán acompañar documentos justificativos, fotografías o cualquier tipo de documento escrito o gráfico. Deberá presentarse un escrito por cada categoría donde se presenten.
- C) Fotocopia del DNI, NIF o del documento de identificación correspondiente del titular del comercio o la empresa.
- D) Declaración responsable y de compromisos:

d.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo II) donde conste:

- Que se conocen y aceptan las bases de la convocatoria de los Premios Calvià Excelents.
- Que está en posesión del título habilitante de la actividad.
- Que está al corriente en lo que respecta a sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que está al corriente en lo que respecta a sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que está al corriente en lo que respecta a sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Que está al corriente en lo que respecta a sus obligaciones tributarias con el Ajuntament de Calvià.
- Que no está afectada por ninguna de las prohibiciones establecidas por el art. 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB, aprobado mediante el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, ni es culpable en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ajuntament de Calvià.

#### d.2. COMPROMISOS:

- Permitir, facilitar y colaborar en la comprobación de la información y los datos que se señalen, aportando su justificación acreditativa si fuera requerido.
- Mantener el secreto de la nominación, en caso de ser ganador del premio, hasta la gala de entrega de premios.

4.6. La presentación del formulario de inscripción implica la aceptación de las bases que rigen el concurso y la renuncia expresa a cualquier reclamación en contra de ellas.

4.7. La Organización podrá comprobar la veracidad de la información y los datos señalados. Igualmente podrá exigir, en cualquier momento, la justificación acreditativa de estos hechos, pudiendo ser excluidos de la convocatoria aquellos comercios que no la presenten. La Organización podrá también adoptar las medidas oportunas por incumplimiento de esta cláusula una vez otorgados los premios.

4.8. Finalizado el plazo de inscripción, la Organización elaborará y publicará la lista de empresas participantes y la categoría (o categorías) en las que concursan en [www.calvia.com](http://www.calvia.com), así como en el perfil de las redes sociales del Ajuntament de Calvià.

### 5. CALENDARIO

5.1. El plazo de inscripción se iniciará el día 18 de agosto y finalizará el 22 de septiembre.

5.2. La selección de los finalistas ganadores se realizará durante el mes de octubre.

5.3. La realización de los vídeos promocionales se realizará entre los meses de octubre, una vez seleccionados, y de noviembre, antes de la gala.

5.4. La gala de entrega de los premios se celebrará a finales de noviembre o principios de diciembre.

### 6. FUNCIONAMIENTO DE LOS PREMIOS

6.1. De entre todos los comercios participantes, el Jurado seleccionará a tres (3) finalistas para cada categoría.

6.2. De entre los comercios finalistas para cada categoría, el Jurado seleccionará a un (1) ganador por categoría.

6.3. La organización se pondrá en contacto, vía telefónica o por correo electrónico, con los comercios finalistas para comunicarles que han sido seleccionados y para informarles de la fecha y el lugar en el que se llevará a cabo la gala de entrega de los premios.

En caso de que el día de la gala un finalista no pueda acudir personalmente, lo comunicará a la organización y deberá designar a un representante que lo sustituya para recoger el premio en su nombre. La comunicación del representante deberá realizarse con 24 horas de antelación a la celebración de la gala, a excepción de motivo de causa mayor.

6.4. La organización comunicará a los ganadores que han resultado premiados, quienes deberán comprometerse a mantener el secreto hasta la celebración de la gala, momento en el que se hará público el nombre de todos los ganadores.

La entrega del premio está sujeta a la asistencia del ganador, o su representante, en la gala Excelentes.

6.5. Anualmente, podrá concederse un reconocimiento especial por su trayectoria a la persona física o jurídica que considere oportuno. Esta persona deberá cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 2 de estas bases.

### 7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

7.1. A los 15 comercios finalistas, se les obsequiará con la realización de un completo y exclusivo publlirreportaje de sus establecimientos, totalmente gratuito y que, una vez grabado y editado, se les entregará para que puedan difundirlo libremente en cualquier canal de difusión, red social, etc. y que además será publicado en [www.calvia.com](http://www.calvia.com).

7.2. Al ganador en cada categoría, además del publlirreportaje, se le entregará:

- un galardón a la Excelencia empresarial, consistente en una estatuilla creada por el artista local Carlos Torroba, miembro de la plataforma artística Ou Verd, y
- un premio en metálico de 300€.

### 8. TRAMITACIÓN E INSTRUCCIÓN

8.1. El Departamento de Comunicación y Transparencia será el organizador encargado de la tramitación e instrucción de la convocatoria y de



su resolución según la decisión del Jurado.

8.2. La Organización y el Jurado tienen la facultad de interpretar estas bases. En caso de conflicto, la Organización es la competente para resolverlo, de forma motivada y en base a criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

8.3. La Organización informará a los participantes si han sido o no seleccionados como finalistas.

8.4. El veredicto del jurado, así como la identidad de los ganadores, se harán públicos en la gala de entrega de los Premios Calvià Excelents 2025, prevista para el mes de noviembre de 2025. La Organización emitirá un comunicado de prensa y publicará la información en [www.calvia.com](http://www.calvia.com) y en las redes sociales municipales.

8.5. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de acuerdo a lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículos 112 y siguientes; sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, y en los artículos 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses. Los recursos no se pueden simultanear.

## 9. JURADO

9.1. El jurado estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco:

- El Teniente/a de Alcalde delegado/a con competencias de Comunicación. Actuará como presidente/a.
- El concejal delegado especial de las áreas de Comercio y Actividades, quien podrá delegar.
- Un representante de uno de los comercios premiados en ediciones anteriores.
- Actuará como secretario, con voz pero sin voto, miembro del Departamento de Comunicación y Transparencia.

9.2. El Jurado se reunirá para determinar los finalistas y los ganadores por categoría, y por el Secretario se redactará un acta de los acuerdos adoptados, que tendrán que ser motivados, y que tendrá la consideración de resolución a los efectos pertinentes.

En el acta se determinará el orden de los finalistas para cada categoría por si el elegido en primer lugar como ganador no acudiera a la gala, personalmente o representado, y en tal caso, el premio será entregado al designado en segundo lugar y sucesivamente, a excepción de que la ausencia sea por causa mayor.

9.3. El jurado podrá declarar desierto un premio en caso de que no hubiera candidaturas o considerar que las presentadas no reúnen los méritos suficientes para obtenerlo.

9.4. El Jurado podrá conceder un reconocimiento especial por su trayectoria a la persona física o jurídica que considere oportuno. Esta persona deberá cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 2 de estas bases.

## 10. GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS CALVIÀ EXCELENTES

10.1. Para la entrega de los Premios se celebrará una gala, denominada “Premios Calvià Excelents (año)”, a la que asistirán las autoridades municipales, y que será cubierta por un medio de comunicación. En esta gala, se proyectarán los reportajes de las 15 personas finalistas y se anunciarán los ganadores de cada categoría.

10.2. A esta gala tendrán que asistir los finalistas de los premios, o sus representantes, y en su caso, la empresa a la que se le haga el reconocimiento especial, a los que se les entregará el galardón a la Excelencia empresarial y un documento acreditativo del premio en metálico.

10.3. La fecha exacta de la gala, el lugar donde se celebrará, así como la forma de adquirir las invitaciones, se comunicará a todos los participantes y se anunciarán a través de la web y de las redes sociales del Ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días.

10.4. A la gala podrán asistir todas aquellas personas que lo deseen, y que hayan adquirido previamente su invitación, hasta completar el aforo de la sala en la que se celebrará.

## 11. PAGO DE LOS PREMIOS

Los premios se harán efectivos por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la resolución de éstos. Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.



## 12. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, y de cualquier ámbito territorial., local autonómico, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Calvià, a la fecha de la firma electrónica”

*Estas bases de subvenciones han sido dictaminadas favorablemente, por mayoría, por la **Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión de 18 de julio de 2025** y han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 23 de julio de 2025.*

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (7 de agosto de 2025)

**La teniente de alcalde de Turismo, Playas y Litoral, Comercio, Actividades, Infracciones y Sanciones**  
Elisa Monserrat Mayol

